



SECRETARÍA  
GENERAL

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME RESULTADO SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL

#### PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 04 y el 31 de agosto 2020, se llevó a cabo el seguimiento a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19 en la Secretaría General, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020 y en cumplimiento lo establecido en la Circular Externa No 10 – 2020.

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer la aplicación adecuada de los controles claves definidos en el proceso de contratación, en lo referido a la destinación apropiada de los recursos con ocasión de la emergencia económica y la implementación de protocolos por la entidad para atender la emergencia sanitaria, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No 10 – de 2020.

Así como, evaluar la capacidad de la entidad para continuar con la operación bajo las nuevas condiciones de bioseguridad conforme a los lineamientos impartidos por la normatividad vigente.

#### ALCANCE

Mediante la selección de una muestra de contratos verificar la efectividad de los controles del proceso de contratación con ocasión de la emergencia sanitaria, suscritos entre el periodo comprendido del 25 de marzo a 31 de julio de 2020, así como en el mes de agosto de 2020, verificar en sitio los protocolos implementados para atender la emergencia sanitaria, en el Palacio Liévano, SuperCADE CAD y SuperCADE SUBA.

#### EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero y Profesional Especializado Oficina de Control Interno – Dámaris Sánchez Salamanca.

#### METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo del seguimiento a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19 en la Secretaría General, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas mediante la selección de una muestra de contratos suscritos entre el periodo comprendido del 25 de marzo a 31 de julio de 2020, análisis, revisión aleatoria de documentos soporte del cumplimiento contractual y verificación en sitio de los protocolos implementados para atender la emergencia sanitaria, en el Palacio Liévano, SuperCADE CAD y SuperCADE SUBA.

**INFORME  
RESULTADO SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA  
LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS  
PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA  
DERIVADA DEL COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL****PRINCIPALES REFERENTE NORMATIVO Y DOCUMENTO DE REFERENCIA**

- Circular Externa 10 -2020 “Lineamientos para lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19”.
- Decreto 440 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19”.
- Directiva 16 de 2020 “Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia covid19 y medidas de control”
- Circular 06 de 2020 “Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19”.
- Circular Conjunta 100 - 008 – 2020 “Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del covid-19”
- Decreto 491 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Circular Externa 01 de 2020 “Lineamientos para la administración de expedientes y comunicaciones oficiales”.
- Resolución 666 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19”.
- Circular Externa 100 - 009- 2020 “Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social”.

**CONCLUSIÓN GENERAL**

Como resultado del seguimiento realizado a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos y las medidas de bioseguridad en el marco de la emergencia derivada del COVID 19 de la Secretaria General, se estableció en términos generales la adecuada aplicación de protocolos, lineamientos y medidas relacionados con la buena administración de los recursos y medidas de seguridad, en las sedes objeto de verificación; Palacio Liévano, SuperCADE CAD y SuperCADE SUBA respecto a servidores, contratista y conductores.

Se seleccionaron cuatro (4) contratos (782 de 2019 adición 2020 y 481, 476, 590 de 2020) adjudicados por valor total de \$ 237 millones de los 13 existentes con ocasión de la emergencia sanitaria al corte objeto de revisión, equivalente al 31%, se evaluó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, determinando que la supervisión de los contratos se desarrolla de acuerdo con las condiciones establecidas contractuales y el buen uso de los recursos financieros asignados.



SECRETARÍA  
GENERAL

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME RESULTADO SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL

En lo referido a la implementación de las medidas de bioseguridad respecto a los expedientes documentales y comunicaciones oficiales, se estableció adecuada aplicación de los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación.

#### **Observaciones y Recomendaciones resultado de las pruebas practicadas**

A continuación, se presenta oportunidad de mejora producto de la evaluación practicada para ser analizadas y trabajadas, con el propósito que sean de utilidad para contribuir a fortalecer los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19 en la Secretaría General, el cual se describe más adelante en la sección de servicio de transporte.

#### **1. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE 2020**

El Plan Anual de Auditoría aprobado correspondiente a las actividades para el segundo semestre de 2020, publicado en la página web de la Secretaría General, evidencia que la Oficina de Control Interno en cumplimiento a la Circular Externa No 10 – 2020, incluyó de manera prioritaria el seguimiento a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos y los protocolos implementados con ocasión de la emergencia económica.

#### **2. CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA CONTINUAR LA OPERACIÓN Y ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA**

- **Protocolo de Bioseguridad para el adecuado manejo del COVID - 19**

En revisión de la implementación de las medidas generales de bioseguridad se observó que la Entidad mediante Resolución 189 del 22 de mayo de 2020, adoptó las medidas para contener y prevenir la infección respiratoria aguda causada por el virus SARS-CoV-2, la cual se encuentra publicada en la Entidad y fue socializada a los servidores mediante memorando electrónico No 3-2020-11494, en concordancia a lo establecido en la Circular Externa 100-009-2020; Circular Externa No 30 de 2020, Resolución 666 de 2020 y Resolución 114 de 2020, donde destacan la priorización de trabajo en casa, las condiciones para el trabajo en forma presencial, movilidad biosegura, uso de parqueaderos, medidas de autocuidado y cocuidado, entre otras medidas.

En lo referido a la aplicación y zona de alcance, se observó que estos protocolos aplican para las instalaciones de la Secretaría General (Palacio Liévano), RED CADE y CLAVS, Archivo Distrital y Centro de Memoria, donde se han implementado las medidas de bioseguridad dirigidas a mitigar el impacto de contagio ocasionado por el COVID – 19.

**INFORME  
RESULTADO SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA  
LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS  
PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA  
DERIVADA DEL COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL****• Atención y prestación de los Servicios**

Para la verificación de la atención y prestación de los servicios por la Red CADE, se llevó a cabo visita al SuperCADE CAD y SuperCADE SUBA, donde se encontró que el aforo máximo definido para estos es de 204 y 118 personas respectivamente; aforo establecido en concordancia con los metros cuadrados de atención en cada sede de la RED CADE para lo cual se asignó 16 metros cuadrados por ciudadano, que se monitorea de manera continua a través del Sistema de Asignación de Turnos – SAT, el promedio de aforo entre el 19 y 28 de agosto de 2020, días de las visitas a las instalaciones fue de 141 y 70 personas respectivamente y observando el cumplimiento del principio de distanciamiento mínimo.

En relación con la adecuación de instalaciones para la atención en la RED CADE y acceso de los ciudadanos, servidores y/o contratista a las mismas, se observó que, en estos puntos se implementaron medidas dirigidas a los ciudadanos, tales como; i) toma de temperatura al ingreso; ii) uso permanente y obligatorio de tapabocas; iii) habilitar la zona de desinfección (uso del lavamanos, gel o alcohol antiséptico y tapete desinfectante); iii) señalización y demarcación con “siéntate aquí”; para asegurar el distanciamiento social y iv) zona de aislamiento preventivo en caso de que algún ciudadano presente síntomas de contagio con COVID 19.

De otra parte, se comprobó que la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y la Dirección de Talento Humano, han adelantado acciones conducentes para identificar las vulnerabilidades de cada servidor que atiende en la Red CADE frente al COVID – 19 y cuarentena sectorizada, como resultado de esto se identificó que el 67% es vulnerable, por lo tanto, se implementó estrategias para asignar trabajo en casa, fortalecer el conocimiento a través de capacitaciones virtuales y con el 33% restante, se estableció la asignación de turnos de acuerdo con la ubicación de vivienda, medidas adoptadas con el propósito de garantizar la seguridad y la integridad física de cada servidor.

Actualmente, la Secretaría General en conjunto con las Entidades adscritas a la RED CADE del orden nacional y distrital, vienen adelantando acciones conducentes para la adecuación de mamparas de protección en metacrilato en el mobiliario de cada Entidad, con el objetivo de contribuir a las condiciones de mitigar el impacto generado por la pandemia.

**Oportunidad de Mejora No 1****Servicio de Transporte**

En lo referido a las medidas de bioseguridad implementadas en el servicio de vehículos propios y línea especial, de la Secretaría General y sin perjuicio del cumplimiento de estas, consideramos importante incluir en el documento del protocolo adoptado mediante Resolución 189 de 2020, las medidas

**INFORME  
RESULTADO SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA  
LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS  
PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA  
DERIVADA DEL COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL**

dirigidas a los conductores; tales como condiciones para instalar la película protectora entre conductor y pasajeros, desinfección semanal de los vehículos; entre otros.

- **Administración de Expedientes Documentales y Comunicaciones Oficiales**

Se observó que en atención a la Circular Externa 001 de 2020, expedida por el Archivo General de la Nación, mediante la cual estableció los lineamientos para la administración de expedientes documentales y comunicaciones oficiales, en el marco de la emergencia sanitaria, la Subsecretaria Corporativa mediante Circular No 008 de 2020 definió el “*protocolo para el manejo de documentos en la entidad durante la emergencia COVID – 19*”, el cual se socializó mediante memorando electrónico No 3-2020-14682, con el propósito de ser adoptado por los funcionarios y contratistas de la Entidad.

### **3. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y DE CORRUPCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

Verificada la pertinencia de los riesgos y controles identificados y gestionados para el proceso de Contratación y corrupción desde la perspectiva de la emergencia sanitaria, se encontró que a la fecha los controles establecidos han sido efectivos y no se han materializado riesgos.

### **4. CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

- En atención a los lineamientos establecidos en el Decreto 440 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*”, se evidenció que la Secretaria General en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, a corte del 31 de julio de 2020 ha suscrito 13 contratos los cuales fueron adjudicados por valor total de \$ 947 millones, con el siguiente propósito:
  - i) Apoyar y fortalecer las actividades de análisis, seguimiento e interoperabilidad de las soluciones tecnológicas a cargo de la Alta Consejería Distrital de TIC.
  - ii) Adquisición de elementos de protección personal y lavamanos portátiles acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo.
  - iii) Garantizar el alojamiento y la alimentación de la población víctima del conflicto armado dentro de la ruta de atención de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación.

**INFORME  
RESULTADO SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA  
LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS  
PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA  
DERIVADA DEL COVID 19 EN LA SECRETARÍA GENERAL**

- Mediante muestra aleatoria de 4 contratos (782 de 2019 y 481, 476, 590 de 2020) adjudicados por valor total de \$ 237 millones; se revisó el cumplimiento de las obligaciones, donde se observó que la supervisión de los contratos ha venido desarrollando su rol, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y buen uso de los recursos financieros asignados.
- En atención a los lineamientos establecidos en el artículo No 4 del citado decreto la Secretaría General; adjudicó 6 contratos (N<sup>os</sup> 474; 475; 476; 477; 478 y 480) por valor de \$135 millones, con el objeto de adquirir los bienes y servicios relacionados con elementos de protección personal, los cuales se gestionaron a través de la compra por catálogo, derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; asegurando la utilización de los instrumentos de agregación por demanda.
- Respecto a lo establecido en el artículo No 7 del citado decreto “contratación de urgencia”; a la fecha la Secretaría General no ha celebrado contratos en el marco de la urgencia manifiesta.
- En lo referido al artículo 8 del citado decreto “*Adición y modificación de contratos estatales*” se encontró en el mes de julio de 2020 la adición del contrato 4120000-782-2019, cuyo objeto es “*Suministro controlado de alimentos y elementos de aseo para la población víctima del conflicto armado interno, en el marco de la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes*” por valor de \$ 147 millones; el cual se encuentra justificado y contribuye a gestionar o mitigar la situación de emergencia de las personas que están en situación de extrema vulnerabilidad (víctimas del conflicto armado).

Actualmente la Alta Consejería viene adelantando acciones conducentes, para asegurar la radicación en el mes de septiembre de 2020 de los Váucher emitidos por concepto de entrega de suministro controlado de alimentos y elementos de aseo; lo cuales se encuentra en custodia de la empresa transportadora de valores.

- En atención al artículo No 9 “*Procedimiento para el pago de contratistas del Estado*” se observó, que la Dirección de Contratación en el mes de marzo mediante memorando electrónico No 3-2020-8248; notificó a las dependencias que el procedimiento publicado en el Sistema de Gestión de Calidad, para el pago de contratistas no requería ajuste, ya que este proceso y cargue de los informes se realiza a través de SECOP II.

**Elaboró:** Dámaris Sánchez Salamanca – Profesional Especializado

**Revisó y Aprobó:** Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe de Oficina de Control Interno